

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **092**

Fecha: 08/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 001 2014 00033	Divisorios	LUZ HELENA MORALES MENDOZA	ARMANDO MENDOZA EUGENIO	Auto Señala Fecha y Hora del Remate Se fija el día 30 de octubre de 2023 A LAS 8 A.M., como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble objeto de la litis.	07/09/2023	1
54001 31 53 003 2017 00138	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD UNICRITICOS S.A.S.	SOCIEDAD MEDINORTE CUCUTA S.A.S	Auto resuelve solicitud remanentes NO ACCEDER a la solicitud de embargo de remanente peticionada por el Juzgado 6° Civil Municipal de esta ciudad desde su proceso No. 540014003006-2021-00461-00, por lo explicado en la parte motiva del presente provido.	07/09/2023	2
54001 31 53 003 2020 00143	Ejecutivo Singular	CONSORCIO AMBIENTAL CHIA	SEGUROS GENERALES SUDAMERICANA S.A.	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE (\$20.249.011,00).	07/09/2023	1
54001 31 53 003 2021 00098	Ordinario	KEVIN SANTIAGO MENDOZA MOLINA	IPS SINERGIA GOLBAL EN SALUD	Auto Interlocutorio CONCEDER el amparo que por pobre solicita el señor VICTOR ALFONSO PARADA GARCIA (como demandante en este proceso); ADVIERTASE que la parte demandante está además integrada por otros sujetos de quienes de acreditó su condición de mayores de edad, quienes se encuentran obligadas a asumir las cargas que el trámite procesal implica, por ende no se accederá a solicitar a la UNIVERSIDAD CES de Medellín o cualquier otra entidad practique el dictamen médico; CORRER traslado del dictamen allegado por la demandada CLINICA SANTA ANA, como se desprende del archivo No. 100 del expediente digital de este cuaderno por el termino de TRES (3) días; RECONOCER a la Dra. MARÍA CASTAÑEDA MADRID como apoderada judicial sustituta de la demandada SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A., en los términos del poder conferido por el Dr. CHARLES CHAPMAN LOPEZ; AGREGUESE Y COLOQUESE en conocimiento de las partes, lo informado por la Dirección de Sanidad el Ejercito Nacional.	07/09/2023	1
54001 31 53 003 2021 00181	Ordinario	MARTA ELISA PARRA MORALES	DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRORROGUESE el término para decidir esta instancia, para los efectos de que trata el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso, en uso de los seis meses que allí se contemplan, desde el día 23 de mayo de 2024 y hasta el día 23 de noviembre de 2024; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2023, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA; Decreta pruebas...VER AUTO	07/09/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00272	Ejecutivo Singular	TERMOTASAJERO S.A. ESP	JAIRO AGUILAR DURAN	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR el correo electrónico recibido el día Vie 25/08/2023 17:46 (ver archivo 047) proveniente de la Dirección Territorial de Norte de Norte de Santander donde informa que "...la solicitud del Certificado Catastral del predio con matrícula No. 260-287451 del municipio de El Zulia, no se puede generar por no estar inscrito en el Sistema Nacional Catastral, puesto que debe pasar por una mutación de Desenglobe del predio Matriz identificado con la matrícula No. 260-32042, por consiguiente y se hace necesario allegar la siguiente documentación:...) (...) y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora para lo que considere pertinente.	07/09/2023	2
54001 31 53 003 2022 00043	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	HOMER RAFAEL RODRIGUEZ LOZANO	Auto de Trámite NO ACCEDER por el momento a la solicitud de fijar fecha de remate efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante; REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito que aquí se cobra, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P., teniendo como base el mandamiento de pago de fecha 18 de abril de 2022 (ver archivo 009).	07/09/2023	1
54001 31 53 003 2022 00162	Ordinario	DANNA LILIANA - SANTAMARIA PEÑALOZA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto Pone en Conocimiento INCORPÓRESE al proceso los documentos allegados el día Jue 24/08/2023 15:21 por el apoderado del demandado BANCO POPULAR., (ver archivo 037), los cuales fueron solicitados mediante auto del 06 de junio de 2023 y serán analizados en el momento procesal correspondiente.	07/09/2023	1
54001 31 53 003 2023 00121	Ejecutivo Singular	SEGUREXPO COLOMBIA S.A.	CONSORCIO VISR S.A.S.	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta emitida por el BANCO AV VILLAS allegada a través de mensaje de datos el día Mié 30/08/2023 17:58 (ver archivo 016) donde indica que: una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas, y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.	07/09/2023	2
54001 31 53 003 2023 00182	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS CARLOS HERRERA CALDERON	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.163.600,00).	07/09/2023	1
54001 31 53 003 2023 00218	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	LUIS ENRIQUE- BERNAL SANTOS	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta emitida por el BANCO POPULAR allegada a través de mensaje de datos el día Lun 04/09/2023 8:27 (ver archivo 023) donde indica que: No es posible proceder con la aplicación de la(s) medida(s) cautelar(es) proferida(s) por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cds con nuestra entidad y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.	07/09/2023	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/09/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA